



# Resolución Ministerial

N° 143 -2023-MINCETUR

Lima, 08 MAY 2023

**VISTO**, el Informe N° 0003-2023-MINCETUR/SG/OGA/CDS, de la Presidenta de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo; el Memorándum N° 591-2023-MINCETUR/SG/OGA de la Oficina General de Administración del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo; y,

## CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR, el Ministerio es el organismo público competente para definir, dirigir, ejecutar, coordinar y supervisar la política de comercio exterior y de turismo, como órgano rector del sector; y mediante su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR, y modificatorias, se establece la estructura y funciones de sus órganos, así como las relaciones con sus organismos públicos descentralizados, proyectos y comisiones;

Que, con Resolución Ministerial N° 093-2021-MINCETUR se determina el inicio de la depuración y sinceramiento contable del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, orientado a determinar la existencia real de activos y pasivos de la Entidad y su correspondiente medición, conforme a lo establecido por la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 104-2021-MINCETUR, se designó la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, conformada por una Comisión Central a cargo de la Unidad Ejecutora 001070 "Dirección General de Administración", y tres Comisiones Funcionales a cargo de la Unidad Ejecutora 001070 "Dirección General de Administración", la Unidad Ejecutora 001201 "Plan Copesco Nacional" y la Unidad Ejecutora 001661 "Ventanilla Única de Comercio Exterior – Segunda Etapa", la cual viene llevando a cabo las acciones requeridas en dicho proceso;

Que, mediante Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, modificada con la Resolución Directoral N° 008-2022-EF/51.01, la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas aprobó el "Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos", requiriendo la aprobación de la ejecución de los resultados de avance periódicos del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable;



Que, a través de la Resolución Ministerial N° 013-2022-MINCETUR se aprueba el Plan de Depuración y Sinceramiento Contable del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, en cumplimiento de la referida Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01 y su modificatoria;

Que, con el Informe del Visto, la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo propone la aprobación de los resultados de avance del periodo 01-2023 del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable, el cual cuenta con la conformidad de la mencionada Comisión mediante el Acta N° 02-2023 de fecha 3 de mayo de 2023, así como de la presentación de dichos resultados de avance a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas;

De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR y modificatorias; y la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01 que aprueba el "Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos" y modificatoria;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar los resultados de avance del periodo 01-2023 y la actualización a la programación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable, propuesto por la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, en cumplimiento de la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, que aprueba el "Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos", y su modificatoria aprobada por Resolución Directoral N° 008-2022-EF/51.01.

**Artículo 2.-** Disponer el registro contable de los resultados de avances aprobados en el artículo anterior, en el período 01-2023, por la Oficina de Contabilidad de la Oficina de Administración Financiera bajo la supervisión de la Oficina General de Administración a nivel de la Unidad Ejecutora 001070 "Dirección General de Administración" y asimismo, confirmar los registros contables a la Comisión Funcional N° 1.

**Artículo 3.-** Disponer la presentación de la presente Resolución y el formato de ejecución que incluye la actualización de la programación del Plan de Depuración y Sinceramiento, a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de





# Resolución Ministerial

Economía y Finanzas, en estricta atención a las condiciones y plazos que la indicada Dirección General establece.

**Artículo 4.-** Publicar la presente Resolución en el Portal Web Institucional del Ministerio del Comercio Exterior y Turismo ([www.gob.pe/mincetur](http://www.gob.pe/mincetur)).

**Regístrese y comuníquese.**

  
\_\_\_\_\_  
JUAN CARLOS MATHEWS SALAZAR  
Ministro de Comercio Exterior y Turismo



